

# GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

CS/msp



CORFO OFICINA DE PARTES 06.09.17 001154 -SANTIAGO



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN FONDOS - CAF QUE INDICA, QUE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS QUE **APRUEBA** INDICA. **NUEVA** NORMATIVA QUE REGIRÁ AL "PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN AUDIOVISUAL"

VISTO:



- La Resolución (A) N° 91, de 2015, de Corfo, que "Dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ".
- 2. La Resolución (E) N° 348, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 04/2017, del Comité de Asignación de Fondos CAF, celebrada con fecha 14 de febrero de 2017, que aprueba el nueva reglamento para la Tipología de Intervención "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual".
- 3. El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 18-2017, del Comité de Asignación de Fondos CAF, de 22 de agosto de 2017, que dejó sin efecto el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 05-2016, celebrada el 01 de marzo de 2016, que regula la Tipología de Intervención "Programa de Fomento a las Industrias: Distribución Audiovisual", y su modificación, aprobada por Acuerdo adoptado en Sesión N°04/2017, celebrada con fecha 14 de febrero de 2017.
- 4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
- 5. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 91, ya citada; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

1. **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 18-2017, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, de 22 de agosto de 2017, que dejó sin efecto el



Acuerdo adoptado en la Sesión N° 05-2016, celebrada con fecha 01 de marzo de 2016, que regula la Tipología de Intervención "Programa de Fomento a las Industrias: Distribución Audiovisual", y su modificación, aprobada por Acuerdo adoptado en Sesión N°04/2017, celebrada con fecha 14 de febrero de 2017.

- 2. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 348, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que regula el nuevo Reglamento para el "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual".
- 3. **APRUÉBASE** el siguiente texto del Reglamento de la Tipología de Intervención "Programa de Fomento de las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual", creado en el marco del instrumento de Preinversión.

# "PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN AUDIOVISUAL

### 1. OBJETIVO GENERAL:

El "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual", tiene como objetivo general apoyar el proceso de exhibición, comercialización y distribución de producciones y/o co-producciones audiovisuales chilenas, tanto en territorio nacional como en el exterior.

#### 2. MODALIDADES:

Este programa opera en tres modalidades, con los siguientes objetivos específicos:

A. Modalidad Exhibición y Comercialización Nacional: cuyo objetivo específico es apoyar el proceso de exhibición, comercialización y distribución de producciones y/o co-producciones audiovisuales chilenas, en el territorio nacional.

Los beneficiarios podrán postular producciones audiovisuales en forma individual o colectiva, conforme el proyecto contenga una o más producciones audiovisuales.

Los proyectos deberán ser postulados antes de su estreno comercial nacional.

B. Modalidad Exhibición y Comercialización Internacional: cuyo objetivo específico es apoyar la exhibición, comercialización y distribución de producciones y/o co-producciones audiovisuales chilenas en el mercado internacional.

Los beneficiarios podrán postular proyectos con una producción audiovisual, a uno o más países.

Los proyectos deberán ser postulados antes de su estreno comercial internacional.

C. Modalidad Asistencia a Eventos de Mercados Internacionales: cuyo objetivo específico es apoyar la asistencia a uno o más eventos de mercados internacionales, para activar la gestión de ventas de producciones y/o coproducciones chilenas en el exterior.

Los beneficiarios podrán postular producciones audiovisuales en forma individual o colectiva, conforme el proyecto contenga una o más producciones audiovisuales.



Los proyectos deberán ser postulados antes de su presentación en festivales o eventos internacionales.

### 3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios del Programa aquellas personas jurídicas distribuidoras y/o productoras audiovisuales, domiciliadas en Chile, que demuestren ventas netas anuales no superiores a 100.000 UF (cien mil unidades de fomento).

Se excluyen de ser beneficiarias, directa o indirectamente, las teledifusoras públicas y privadas de transmisión nacional.

## 4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

El plazo de ejecución de los proyectos, en cualquiera de sus modalidades, será de hasta 12 meses, prorrogables hasta un plazo total que no podrá exceder los 15 meses.

La solicitud de prórroga del plazo deberá ser previa al vencimiento del plazo de ejecución y será decidida por la Subgerencia de Instrumentos Competitivos de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

Los plazos para la ejecución del proyecto se cuentan desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato celebrado entre CORFO y el beneficiario.

El beneficiario deberá realizar las actividades sólo durante el plazo de ejecución del proyecto.

Excepcionalmente se podrán aprobar gastos acreditados con documentos emitidos con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando las actividades se hayan realizado dentro del plazo de ejecución que se ha señalado.

El informe final del proyecto (técnico y financiero) se deberá entregar a CORFO hasta 14 días corridos después de la fecha de término del plazo de ejecución proyecto.

#### 5. INHABILIDADES:

No podrán ser beneficiarios, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

 Que su/s producción/es audiovisual/es ya haya/n sido apoyada/s por el Programa de Distribución Audiovisual en la misma modalidad a la que está postulando. En caso que una o más producciones audiovisuales comprendidas en una postulación colectiva, ya hubieren sido apoyados por CORFO, ello implicará la inmediata declaración de no elegible del proyecto completo.

En la Modalidad Asistencia a Eventos de Mercados Internacionales, no podrán ser beneficiarios quienes, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que hayan sido beneficiados por el Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), a través de su línea de Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, con la misma producción en el mismo mercado o evento incluida en el proyecto.
- Que hayan sido beneficiados por ProChile a través de sus concursos de Marcas Sectoriales, Planes Sectoriales y/o Ferias Internacionales, con la misma producción en el mismo mercado o evento incluida en el proyecto.



La postulación de un proyecto que incurra en estas inhabilidades deberá, en cualquier momento en que se constaten éstas, ser declarado no elegible.

Si el proyecto se encontrare en ejecución, deberá declararse su término anticipado y solicitar la restitución de los recursos que hubieren sido anticipados.

## 6. COFINANCIAMIENTO Y ACTIVIDADES:

El cofinanciamiento de CORFO será de hasta un 70% del costo total del proyecto, con los topes que se indican a continuación, para cada modalidad y cada actividad.

### A. Modalidad Exhibición y Comercialización Nacional:

- Proyectos Individuales: El cofinanciamiento de CORFO será de hasta \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos).
- II. Proyectos Colectivos: El cofinanciamiento de CORFO será de hasta de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) por producción audiovisual, con un tope de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto colectivo.

Con los recursos aportados por CORFO, sólo se podrá cofinanciar las siguientes actividades, con los topes que para cada una de ellas se indica:

- Gestión de medios, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Diseño de campaña publicitaria, hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Diseño y/o impresión de material publicitario, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Diseño de pressbook, diseños gráficos, EPK (Electronic Presskit), hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Diseño e implementación de campaña en redes sociales, hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- Compra de espacios de avisaje en medios tradicionales y/o digitales, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Diseño, implementación y/o mantención de página web para la difusión y promoción, \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Edición de material audiovisual promocional, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Autoría DVD o Bluray y copiado de hasta 100 copias para promoción y difusión, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Evento de lanzamiento o Avant Premiere, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Encoding y/o traspaso a formatos para la exhibición y/o descarga de la producción audiovisual en plataformas digitales (H.264/AVC, VP9, etc.), hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Elaboración Master DCP y clones de la producción audiovisual, hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Edición de tráiler, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Elaboración Master DCP y clones del trailer, hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Virtual Print Fee (VPF), hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).



- Contratación de coordinación y/o seguimiento en salas de exhibición, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Asesoría legal para la definición de contratos y cesión de derechos que correspondan, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Costos financieros del documento de garantía exigido por Corfo.

Estos topes por actividad, podrán elevarse al doble en cantidad y/o monto para los proyectos colectivos.

#### B. Modalidad Exhibición y Comercialización Internacional.

El cofinanciamiento de CORFO será de hasta \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos).

Con los recursos aportados por CORFO, sólo se podrá cofinanciar las siguientes actividades, con los topes que para cada una de ellas se indica:

- Pasajes y viáticos, con un aporte Corfo de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Gestión de medios, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Diseño de campaña publicitaria, hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Diseño y/o impresión de material publicitario, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Diseño de pressbook, diseños gráficos, EPK (Electronic Presskit), hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Diseño e implementación de campaña en redes sociales, hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- Compra de espacios de avisaje en medios tradicionales y/o digitales, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Diseño, implementación y/o mantención de página web para la difusión y promoción, \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Edición de material audiovisual promocional, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Autoría DVD o Bluray y copiado de hasta 100 copias para promoción y difusión, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Evento de lanzamiento o Avant Premiere, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Encoding y/o traspaso a formatos para la exhibición y/o descarga de la producción audiovisual, en plataformas digitales (H.264/AVC, VP9, etc.), hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Elaboración Master DCP y clones de la producción audiovisual, hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Edición de tráiler, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Elaboración Master DCP y clones del tráiler, hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Traducción, interpretación e incorporación de subtitulaje a la producción audiovisual, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Doblaje de la producción audiovisual, hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Virtual Print Fee (VPF), hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).



- Contratación de coordinación y/o seguimiento en salas de exhibición, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Asesoría legal para la definición de contratos y cesión de derechos que correspondan, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Costos de calificación cinematográfica internacional, hasta \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- Costos financieros del documento de garantía exigido por Corfo.

#### C. Modalidad Asistencia a Eventos de Mercados Internacionales:

- Proyectos Individuales: El cofinanciamiento de CORFO será de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- II. Proyectos Colectivos: Hasta de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) por proyecto colectivo.

Con los recursos aportados por CORFO sólo se podrá cofinanciar las siguientes actividades, con los topes que para cada una de ellas se indica:

- Pasajes y viáticos, con un aporte Corfo de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Inscripciones, según costos establecidos por los organizadores de los eventos.
- Screenings en eventos de mercado, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Elaboración Master DCP y clones de la producción audiovisual, hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Traducción, interpretación e incorporación de subtitulaje a la producción audiovisual, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Doblaje de la producción audiovisual, hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Diseño de pressbook, diseños gráficos, EPK (Electronic Presskit), hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Impresión de material de promoción para el evento: afiches, catálogos, autoría y copiado de DVD, Bluray, u otro formato, material de marketing, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Compra de espacios de avisaje en medios especializados tradicionales y/o digitales, hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Gestión de medios, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Contratación de asesoría en venta, hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Asesoría legal para la definición de contratos y cesión de derechos que correspondan, hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Costos financieros del documento de garantía exigido por Corfo.

Estos topes por actividad, podrán elevarse al doble en cantidad y/o monto para los proyectos colectivos.

No podrán ser cofinanciados, en ninguna modalidad, actividades ni servicios prestados por el mismo beneficiario ni por empresas relacionadas, salvo cuando se trate de un único proveedor.

Para estos efectos, se considerarán como empresas relacionadas las siguientes:



- Las personas jurídicas relacionadas patrimonialmente en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.
- Las personas jurídicas que tengan una persona natural, un socio o un accionista común, siempre que tenga participación en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.

Tampoco podrán ser cofinanciadas, actividades contempladas en el proyecto que ya hayan sido financiadas por otras entidades u organismos públicos.

# 7. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

#### i. Postulación:

Este instrumento podrá operar mediante la modalidad de ventanilla abierta o mediante el mecanismo de convocatoria recurrente, lo que será informado oportunamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo y publicado en la página web de CORFO, www.corfo.cl.

La postulación deberá efectuarse conforme se indique en el Formulario de Postulación, que dispondrá para este efecto la Gerencia de Desarrollo Competitivo, el que se encontrará disponible en la página web de la Corporación.

El Formulario de Postulación deberá estar completo. La existencia de formularios incompletos será impedimento para continuar con el proceso de evaluación del proyecto, siendo declarado no elegible.

Para los proyectos que postulan a la Modalidad Exhibición y Comercialización Internacional se solicitará adjuntar, al momento de postular, el contrato con la distribuidora internacional y/o agente de ventas. De no existir contrato en esa instancia, deberá presentarse el acuerdo previo y el contrato final deberá ser presentado a CORFO en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la notificación de aprobación del proyecto por parte de CORFO al beneficiario. Una vez que se haya recibido copia del contrato con la distribuidora internacional y/o agente de ventas, se podrá entregar el anticipo, si corresponde. La no presentación del contrato implicará la pérdida del beneficio.

#### ii. Evaluación:

Los proyectos serán evaluados, supervisados y administrados directamente por la Corporación de Fomento de la Producción.

El proceso de evaluación se realizará en conformidad con los siguientes criterios, a los que se asignará un puntaje de 1 a 100.

No podrán ser recomendados para su aprobación Proyectos que obtengan una evaluación total inferior a 80 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 60.

La ponderación que cada criterio de evaluación tendrá en la nota final, será la que se señala a continuación:

#### A. Modalidad Exhibición y Comercialización Nacional.

Criterios	Ponderación
Estrategia de Exhibición y Comercialización	45%
El objetivo general y los objetivos específicos están bien planteados.	15%



El circuito de comercialización está bien definido y es adecuado para el público objetivo del proyecto.	15%
Las estrategias de marketing y la de medios están bien planteadas y son coherentes entre sí.	10%
Los socios estratégicos que identifica son coherentes con el proyecto.	5%
Resultados Esperados y Capacidades Empresariales	35%
Los resultados comerciales esperados son coherentes con el proyecto postulado.	15%
Los indicadores propuestos permitirán medir los resultados.	10%
El beneficiario demuestra experiencia y/o capacidades para llevar a cabo el proyecto y obtener los resultados esperados.	10%
Plan de Actividades y Propuesta Económica	20%
El Plan de actividades propuesto es pertinente al proyecto, y la carta Gantt es adecuada.	10%
El presupuesto del proyecto es adecuado y es coherente al Plan de actividades propuesto.	10%

# B. Modalidad Exhibición y Comercialización Internacional.

Criterios	Ponderación
Estrategia de Exhibición y Comercialización	50%
El objetivo general y los objetivos específicos están bien planteados.	15%
El circuito de comercialización está bien definido y es adecuado para el público objetivo del proyecto.	15%
Las estrategias de marketing y la de medios están bien planteadas y son coherentes entre sí.	10%
Los socios estratégicos que identifica son coherentes con el proyecto.	10%
Resultados Esperados y Capacidades Empresariales	30%
Los resultados comerciales esperados son coherentes con el proyecto postulado.	10%
Los indicadores propuestos permitirán medir los resultados.	10%
El beneficiario demuestra experiencia y/o capacidades para llevar a cabo el proyecto y obtener los resultados esperados.	10%
Plan de Actividades y Propuesta Económica:	20%



El plan de actividades propuesto es pertinente al proyecto, y la carta Gantt es adecuada.	10%
El presupuesto del proyecto es adecuado y es coherente al plan de actividades propuesto.	10%

### C. Modalidad Asistencia a Eventos de Mercados Internacionales.

Criterios	Ponderación
Programa de Asistencia a Eventos	30%
El objetivo general y los objetivos específicos están bien planteados.	10%
El circuito de comercialización está bien definido y el/los mercado/s internacional/es es/son adecuado/s al proyecto.	10%
Mercados internacionales justificados en relación al tipo de producción.	10%
Estrategia de Ventas	20%
La estrategia de difusión y promoción es coherente con las actividades del proyecto.	15%
El proyecto identifica a los potenciales compradores y permite visualizar con claridad la agenda preliminar en eventos.	5%
Resultados Esperados y Capacidades Empresariales	30%
Los resultados comerciales esperados son coherentes con el proyecto postulado.	10%
Los indicadores propuestos permitirán medir los resultados.	10%
El beneficiario demuestra experiencia y/o capacidades para llevar a cabo el proyecto y obtener los resultados esperados.	10%
Propuesta Económica:	20%
El Plan de actividades propuesto es pertinente al proyecto, y la carta Gantt es adecuada.	10%
El presupuesto del proyecto es adecuado y es coherente al plan de actividades propuesto.	10%

El **Comité de Asignación de Fondos – CAF** conocerá y decidirá sobre los proyectos postulados y su asignación de recursos, pudiendo aprobarlos, aprobarlos con condiciones de adjudicación, enviarlos a reformulación o rechazarlos.

## iii. Ejecución de Acuerdos y Modificación de Proyectos:

El Gerente de Desarrollo Competitivo de la Corporación dictará la resolución que ejecutará los acuerdos adoptados por el CAF sobre los proyectos postulados.



Para la ejecución del proyecto, entre el/la beneficiario/a y Corfo, deberá celebrarse un contrato dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la notificación a el/la beneficiario/a de la resolución mencionada en el párrafo precedente. Vencido este plazo, sin justificación por parte del/ de la beneficiario/a, se entenderá que renuncia al beneficio.

En la postulación podrá contemplarse la entrega de los recursos del subsidio a título de reembolso, con la aprobación del informe técnico y financiero, o de anticipo. En este último caso el anticipo podrá ser de hasta el 80% de los recursos asignados al proyecto. El total de esta suma deberá ser garantizado con una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Corporación o bien con una póliza de seguro de ejecución inmediata, o a primer requerimiento, extendidos en forma nominativa a favor de CORFO. El documento de garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en tres meses a la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto y se devolverá una vez aprobado el informe de avance o final por un monto igual o superior a los recursos anticipados, según corresponda.

Previo a la transferencia de los recursos, cualquiera será la forma de desembolso, el/la Beneficiario/a deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las cotizaciones previsionales. Para ello, deberá acompañar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) otorgado por la Dirección del Trabajo u otro órgano competente, en que conste dicho cumplimiento.

No se podrá modificar el objetivo general de un proyecto.

Por su parte, la modificación de los aspectos sustanciales de un proyecto deberá ser aprobada por el Comité de Asignación de Fondos – CAF. A este respecto, se entenderá por aspectos sustanciales de un proyecto, el aumento del monto o porcentaje de cofinanciamiento asignado al proyecto, o la modificación de sus objetivos específicos.

Para todos aquellos temas no regulados expresamente por la presente tipología, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Reglamento del Programa de Preinversión - PI.

Anótese y publíquese,

CLAUDIO MAGEI CAMPOS O

BERENTE